

RESOLUCIÓN

Asunto: Trata de seres humanos y explotación laboral de menores en condiciones de esclavitud

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 71^a reunión celebrada en Yaundé del 21 al 24 de octubre de 2002,

TENIENDO PRESENTE el firme compromiso contraído por Interpol desde hace años para combatir los delitos contra los menores, puesto de manifiesto en resoluciones anteriores contra la explotación sexual infantil,

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA por la difícil situación de los menores que son objeto de trata para trabajar en la agricultura, la minería, el servicio doméstico o en otros sectores, para ser explotados en grupos de mendicidad organizada o para prestar servicios a través de diversas actividades ilícitas o forzadas,

TENIENDO EN CUENTA las disposiciones del Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Suprimir y Castigar el Tráfico de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños (2000), destinadas a prevenir y combatir la captación, transporte, traspaso, ocultamiento o recepción de niños para destinarlos a trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud o la servidumbre, o para extraerles los órganos,

RECONOCIENDO en particular las iniciativas de la Oficina Subregional de África occidental y central de Interpol tendentes a concienciar a la sociedad sobre el problema y respaldar los proyectos policiales para combatir la trata de menores para el trabajo forzado,

HABIENDO TOMADO NOTA de los loables esfuerzos realizados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para introducir un nuevo instrumento de defensa de los Derechos Humanos, el Convenio n^o 182, cuyo objetivo es erradicar las peores formas de trabajo infantil, y la realización por parte de este organismo de proyectos destinados a proteger a los niños de las peores formas de trabajo infantil,

ANIMA ENCARECIDAMENTE a los Estados miembros a que promulguen nuevas leyes para erradicar las peores formas de trabajo infantil, y las pongan en práctica;

INSTA a las Oficinas Centrales Nacionales de los Estados miembros a que incrementen el intercambio de información sobre redes delictivas internacionales involucradas en cualquier forma de trata de menores para su dedicación a trabajos o servicios forzados;

PIDE a los Estados miembros que protejan y apoyen a las organizaciones que lleven a cabo proyectos destinados a ayudar a los menores y protegerlos de la explotación sexual y cualesquiera otras formas perniciosas de trabajo infantil;

ENCARGA a la Secretaría General que coordine las actividades policiales a escala internacional en materia de trata de menores para su dedicación a trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Aprobada.